

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320220045800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario se observa que el citatorio de que trata el artículo 291 C.G.P., fue remitió en la ciudad de Bogotá, sin embargo, una vez verificada la dirección reportada en el escrito de la demanda se informa que el demandado tiene su lugar de notificación en la Mesa – Cundinamarca, la Juez resuelve:

Previo a ordenar oficiar conforme lo peticionado, la parte actora deberá repetir la notificación al demandado Jairo Fabián Cifuentes Flores, a la dirección Diagonal 2B No. 11 – 46 de la Mesa – Cundinamarca, lo anterior a fin de evitar futuras nulidades.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 092 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 5 de junio de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--